

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 080 DE 2014

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INVITA A PRESENTAR PROPUESTA PARA EFECTUAR LAS ADECUACIONES DE OBRA EN DIFERENTES ÁREAS DEL INSTITUTO, QUE SE REQUIEREN PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LOS REQUERIMIENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE HABILITACIÓN Y DEMÁS NECESIDADES DEL INSTITUTO, CONFORME LOS BLOQUES DE TRABAJO CONTEMPLADOS.

La Subdirección General Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, informa que,

1. Se modifica numeral 13 de los términos de condiciones, el cual quedará así:

13. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Se tendrán en cuenta los criterios presentados en el anexo técnico No.3 para la evaluación.

2. Se modifica el numeral 4.7.2 del Anexo técnico No. 3 de los términos de condiciones, el cual quedará así:

4.7.2.- Acreditar experiencia específica. Para este efecto presentar las certificaciones de máximo dos (2) contratos de obra civil o de mantenimiento de infraestructura ejecutados y liquidados en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de este proceso que incluyan, experiencia específica en mantenimiento de infraestructura u obras hospitalarias. Adjuntando el acta de liquidación de contrato y/o acta de recibo y/o acta de cantidades de obra final donde se constate el desarrollo de actividades solicitadas para el presente proceso. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas.

NOTA: Entiéndase: INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA: Para los efectos del mantenimiento, se entiende por infraestructura hospitalaria los edificios, las instalaciones físicas, las redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes locales, redes de conducción de gases medicinales y las áreas adyacentes a las edificaciones.

3. Se modifica el numeral 4.8.2 del Anexo técnico No. 3 de los términos de condiciones, el cual quedará así:

4.8.2.- Acreditar experiencia específica. Para este efecto presentar las certificaciones de máximo dos (2) contratos de obra civil o de mantenimiento de infraestructura ejecutados y liquidados en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de este proceso que incluyan, experiencia específica en mantenimiento de infraestructura u obras hospitalarias. Adjuntando el acta de liquidación de contrato y/o acta de recibo y/o acta

de cantidades de obra final donde se constate el desarrollo de actividades solicitadas para el presente proceso. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas.

NOTA: Entiéndase: INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA: Para los efectos del mantenimiento, se entiende por infraestructura hospitalaria los edificios, las instalaciones físicas, las redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes locales, redes de conducción de gases medicinales y las áreas adyacentes a las edificaciones.

4. Se modifica el numeral 4.9.2 del Anexo técnico No.3 de los términos de condiciones en lo que corresponde a la acreditación de la experiencia específica, en consecuencia el numeral quedará así :

4.9.2.- Cuando esté conformado por una persona Natural y una persona jurídica el objeto social en Cámara y Comercio debe comprender la realización de actividades de construcción de proyectos civiles y demás actividades relacionadas con la ingeniería civil y/o la arquitectura, la antigüedad de cada uno de los consorciados deberá ser como mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas y a partir de la fecha de expedición de la constancia de terminación de materias de acuerdo con el decreto 785 de 2005 y ley 909 de 2004.

Debe presentar:

- **Acreditar experiencia general.** Para este efecto presentar máximo una (1) certificaciones de contrato de obra civil ejecutado y liquidado en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de este proceso y cuyo objeto sea la adecuación de edificaciones, adjuntando el acta de liquidación del contrato y/o acta de recibo y/o acta de cantidades de obra final, donde se constate el desarrollo de las siguientes actividades: suministro e instalación de ventanería en aluminio y vidrio, suministro e instalación de redes hidrosanitarias, y suministro e instalación de redes eléctricas y de iluminación. Las actas deben constatar el desarrollo de las actividades solicitadas para el presente proceso; donde el valor contratado en la certificación presentada sea mayor o igual a (\$140.000.000). No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas.

- **Acreditar experiencia específica.** Para este efecto presentar las certificaciones de dos (2) contratos de obra civil ejecutados y liquidados en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de este proceso que incluyan suministro e instalación de pisos cerámicos y/o granito sobre impermeabilización en materiales asfálticos y/o concreto, suministro e instalación de estructuras metálicas, suministro e instalación de cubierta termo acústica tipo sándwich, en un área mayor o igual a 250 m². Adjuntando el acta de liquidación de contrato y/o acta de recibo y/o acta de cantidades de obra final donde se constate el desarrollo de actividades solicitadas para el presente proceso. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas.



NOTA: Entiéndase: INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA: Para los efectos del mantenimiento, se entiende por infraestructura hospitalaria los edificios, las instalaciones físicas, las redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes locales, redes de conducción de gases medicinales y las áreas adyacentes a las edificaciones.

JUAN JOSÉ PÉREZ ACEVEDO

Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

SGGAF/JJPA/GCCI/RC/D. Corredor